

Resolución No. 364 de fecha 24 JUL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 419 del 24 de octubre de 2024 y se adopta el reglamento de funcionamiento de la Mesa Técnica de Apoyo del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el Decreto Distrital 478 de 2022, y

CONSIDERANDO:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispuso que “(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”.

Que el Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía constituye el instrumento mediante el cual las entidades distritales articulan la implementación de las políticas de gestión y desempeño relacionadas con la relación Estado–Ciudadanía, bajo criterios de coordinación institucional, mejora continua y orientación al ciudadano.

Que el Decreto Distrital 542 de 2023 define el Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía como "un marco de referencia para planear, articular, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar las políticas de gestión y desempeño, que buscan mejorar la relación entre la Administración Distrital y la Ciudadanía", y estableció en el artículo 11 la creación de Mesa Técnica de Apoyo del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía, como un espacio de articulación con las áreas involucradas en las políticas de relación Estado Ciudadanía.

Que el artículo 252 del Decreto Distrital 640 de 2025 dispone que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño es el responsable de coordinar la implementación del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía al interior de cada entidad distrital y prevé la conformación de una Mesa Técnica de Apoyo del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía, como instancia de articulación entre las áreas involucradas en las políticas de relacionamiento con la ciudadanía, encargada de definir las acciones para la implementación del Modelo que deberán incorporarse en el Programa de Transparencia y Ética Pública o el instrumento que haga sus veces.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en cumplimiento de las disposiciones distritales sobre relacionamiento con la ciudadanía, creó mediante la

Continuación Resolución No. 364 de fecha 24 JUL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 419 del 24 de octubre de 2024 y se adopta el reglamento de funcionamiento de la Mesa Técnica de Apoyo del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Resolución 419 del 24 de octubre de 2024 la Mesa Técnica de Apoyo del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía como instancia de articulación institucional.

Que durante la implementación de la Mesa Técnica de Apoyo del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía, se evidenció la necesidad de fortalecer su integración, incorporando las dependencias misionales directamente relacionadas con la implementación de las políticas de relacionamento con la ciudadanía y establecer reglas claras para su funcionamiento, con el propósito de mejorar la coordinación institucional y la ejecución del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía.

Que la incorporación de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público y de la Subdirección de Registro Inmobiliario fortalece la articulación institucional requerida para el desarrollo de las políticas de participación ciudadana, racionalización de trámites y demás componentes del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía.

Que resulta necesario adoptar el reglamento de funcionamiento de la Mesa Técnica con el fin de establecer reglas sobre su organización, integración, convocatoria, deliberación, adopción de decisiones, seguimiento de compromisos y funcionamiento de la Secretaría Técnica, garantizando seguridad jurídica y uniformidad en su operación.

Que la Mesa Técnica de Apoyo del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía en sesión del 20 de octubre de 2025, registrada mediante Acta No. 1 recomendó la modificación de la resolución No. 419 del 24 de octubre de 2024 en el sentido de incluir las áreas misionales teniendo en cuenta su importancia en el desarrollo de las instancias de participación de la entidad y la adopción de su reglamento para definir su funcionamiento, según lo establece el Decreto 640 de 2025.

Que la adopción de un reglamento de funcionamiento contribuye a garantizar los principios de coordinación, eficacia, transparencia y seguridad jurídica en el desarrollo de las actuaciones de la Mesa Técnica de Apoyo del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución 419 de 2024 para actualizar la conformación y funciones de la Mesa Técnica y adoptar su reglamento de funcionamiento, en armonía con las disposiciones del Decreto Distrital 640 de 2025.

En mérito de lo expuesto,

Continuación Resolución No. 364 de fecha 24 JUL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 419 del 24 de octubre de 2024 y se adopta el reglamento de funcionamiento de la Mesa Técnica de Apoyo del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución 419 de 2024, el cual quedará así:

***Artículo Tercero. Funciones de la Mesa Técnica:** Las funciones de la Mesa Técnica de Apoyo del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía serán:*

1. Proponer estrategias, planes y/o lineamientos requeridos para la implementación del Modelo Distrital, para consideración y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, cuando corresponda.
2. Realizar seguimiento a la implementación y cumplimiento de las estrategias, planes, programas, lineamientos y acciones relacionadas con el Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía, formulando recomendaciones de mejora cuando haya lugar.
3. Gestionar y promover la identificación de necesidades técnicas, operativas, tecnológicas y presupuestales requeridas para la implementación y sostenibilidad del Modelo Distrital, para su consideración en los instrumentos de planeación institucional.
4. Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los informes y recomendaciones relacionados con el avance y cumplimiento de la implementación del Modelo Distrital.
5. Promover la articulación entre las dependencias responsables de las políticas, procesos y acciones relacionadas con el relacionamiento con la ciudadanía, con el fin de promover una gestión integral, coordinada y alineada con las políticas distritales e institucionales aplicables.
6. Proponer iniciativas, metodologías, herramientas y buenas prácticas orientadas al fortalecimiento de la experiencia de la ciudadanía y de los canales, mecanismos y estrategias de relacionamiento institucional.
7. Promover la incorporación, articulación y actualización de las acciones relacionadas con el relacionamiento con la ciudadanía en los procesos, procedimientos e instrumentos del Sistema Integrado de Gestión de la entidad.

Continuación Resolución No. 364 de fecha 24 JUL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 419 del 24 de octubre de 2024 y se adopta el reglamento de funcionamiento de la Mesa Técnica de Apoyo del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución 419 de 2024, el cual quedará así:

Artículo Segundo: Integrantes de la Mesa Técnica: - La Mesa Técnica de Apoyo del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, estará integrada por:

1. *El/la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado, quien la preside.*
2. *El/la Subdirector(a) de Gestión Corporativa o su delegado, quien ejerce la Secretaría Técnica.*
3. *El/la Subdirector(a) de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público o su delegado.*
4. *El/la Subdirector(a) de Registro Inmobiliario o su delegado.*
5. *El/la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones o su delegado.*
6. *El/la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.*

Parágrafo 1. Los miembros podrán actuar mediante delegado, cuya designación deberá ser informada por escrito a la Secretaría Técnica. El delegado ejercerá las mismas facultades del miembro principal para efectos de participación y votación en las sesiones de la Mesa Técnica. La delegación permanecerá vigente hasta tanto sea revocada o sustituida por la dependencia correspondiente. El delegado no podrá subdelegar su representación.

Parágrafo 2. La Mesa Técnica podrá invitar a servidores públicos, contratistas, expertos o representantes de otras dependencias o entidades cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera. Los invitados participarán con voz, pero sin voto.

Parágrafo 3. El Defensor de la Ciudadanía será miembro permanente de la Mesa Técnica y participará con voz, pero sin voto.

Parágrafo 4. La Presidencia de la Mesa Técnica será ejercida por el/la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. La Secretaría Técnica será ejercida por el/la Subdirector (a) de Gestión Corporativa o quien haga sus veces.

Continuación Resolución No. 364 de fecha 24 JUL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 419 del 24 de octubre de 2024 y se adopta el reglamento de funcionamiento de la Mesa Técnica de Apoyo del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

8. Proponer modificaciones al presente reglamento cuando se requieran de conformidad con los lineamientos del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral y las disposiciones institucionales que apliquen.

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónense los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, a la Resolución 419 de 2024, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO CUARTO. Reglamento de funcionamiento: Adóptase el reglamento de funcionamiento de la Mesa Técnica de Apoyo del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía, el cual hace parte integral de la presente resolución y se desarrolla en los artículos siguientes.

ARTÍCULO QUINTO. Objeto del reglamento: El presente reglamento tiene por objeto establecer las reglas de organización y funcionamiento de la Mesa Técnica de Apoyo del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, con el fin de garantizar la adecuada coordinación, articulación, orientación y seguimiento de la implementación del Modelo Distrital.

ARTÍCULO SEXTO. Ámbito de aplicación: El presente reglamento regula la organización, integración y funcionamiento de la **Mesa Técnica de Apoyo del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía** del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. Sus disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para sus integrantes y para las dependencias de la entidad en aquello que les resulte aplicable conforme a sus competencias y a los lineamientos que adopte la Mesa Técnica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Funcionamiento: La Mesa Técnica funcionará conforme a las siguientes reglas:

1. Sesionará de manera ordinaria, una vez cada cuatro meses y extraordinariamente cada vez que se requiera. La convocatoria de las reuniones ordinarias y extraordinarias se hará con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación a través de la Secretaría Técnica y mediante correo electrónico con la indicación del lugar, día, hora, modalidad (virtual o presencial) y el orden del día.
2. Existirá el quórum para deliberación y toma de decisiones, con la asistencia de la mitad más uno del total de los integrantes de la Mesa Técnica.

Continuación Resolución No. 364 de fecha 24 JUL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 419 del 24 de octubre de 2024 y se adopta el reglamento de funcionamiento de la Mesa Técnica de Apoyo del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

3. Las sesiones podrán desarrollarse de manera presencial o mediante herramientas tecnológicas institucionales que permitan la participación simultánea de sus integrantes. Cuando la naturaleza del asunto lo permita, podrán adelantarse actuaciones o decisiones mediante mecanismos asincrónicos a través del correo electrónico institucional, conforme a las reglas previstas en este reglamento.
4. Todo lo tratado en las sesiones de la Mesa Técnica quedará consignado en las actas que contendrán temas tratados, decisiones, compromisos y responsables, elaboradas por la Secretaría Técnica. El acta se remitirá vía correo electrónico a los asistentes para su revisión y ajustes, quienes contarán con tres (3) días hábiles para realizar las observaciones que consideren pertinentes, vencido dicho término sin que se formulen observaciones, el acta se entenderá aprobada y podrá ser suscrita por quienes corresponda.
5. Las decisiones de la Mesa Técnica se adoptarán por mayoría simple de los integrantes con derecho a voto presentes en la sesión. En caso de empate, decidirá el voto de quien ejerza la Presidencia.
6. La Presidencia dirigirá las sesiones, concederá el uso de la palabra, verificará el cumplimiento del orden del día y someterá a consideración de la Mesa los asuntos objeto de decisión.

ARTÍCULO OCTAVO. Dependencias responsables de las políticas del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía

DIMENSIÓN	POLÍTICA	PROCESO/ÁREA LÍDER
Gestión con Valores para Resultados	Servicio al Ciudadano	Proceso: Atención a la Ciudadanía Área líder: Subdirección de Gestión Corporativa
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Proceso: Direccionamiento Estratégico Área líder: - Oficina Asesora de Planeación - Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público
	Racionalización de Trámites	Área líder: - Oficina Asesora de Planeación - Subdirección de Registro Inmobiliario

Continuación Resolución No. 364 de fecha 24 JUL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 419 del 24 de octubre de 2024 y se adopta el reglamento de funcionamiento de la Mesa Técnica de Apoyo del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

DIMENSIÓN	POLÍTICA	PROCESO/ÁREA LÍDER
Información y Comunicación	Transparencia y Acceso a la Información Pública	Área líder: - Oficina Asesora de Planeación, - Subdirección de Gestión Corporativa - Oficina Asesora de Comunicaciones.

1. Los procesos y dependencias mencionados tendrán responsabilidad directa en la implementación, articulación y seguimiento de las acciones relacionadas con el Modelo Distrital, así como en el cumplimiento de las funciones de la Mesa Técnica.
2. Todos los demás procesos de la entidad que no tengan una participación directa deberán atender y aplicar los lineamientos y recomendaciones definidos por la Mesa Técnica.
3. De acuerdo con sus competencias y funciones, las dependencias harán seguimiento al cumplimiento de la presente resolución y a su formalización e inclusión en los documentos del Sistema Integrado de Gestión, mediante la articulación de actividades con las áreas correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. Funciones de la Secretaría Técnica: Son funciones de quien ejerza la Secretaría Técnica de Apoyo del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía:

1. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Mesa Técnica con mínimo tres (3) días hábiles de antelación, salvo situaciones excepcionales que requieran convocatoria inmediata.
2. Remitir con la convocatoria los documentos e insumos que serán objeto de discusión, análisis o revisión en la Mesa Técnica.
3. Verificar el quórum al inicio de cada sesión, presentar el orden del día y llevar reporte de asistencia.
4. Elaborar las actas de reunión de las sesiones de la Mesa Técnica, incluyendo los temas tratados, recomendaciones y los compromisos establecidos. Las actas serán remitidas vía correo electrónico a los asistentes para su revisión y ajustes dentro de los términos definidos por la Mesa Técnica.

Continuación Resolución No. 364 de fecha 24 JUL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 419 del 24 de octubre de 2024 y se adopta el reglamento de funcionamiento de la Mesa Técnica de Apoyo del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

5. Realizar seguimiento a la ejecución de los compromisos acordados en las reuniones adelantadas por la Mesa Técnica.
6. Organizar y conservar el archivo documental relacionado con el funcionamiento de la Mesa Técnica, de conformidad con las normas de gestión documental de la entidad.
7. Las demás funciones que le sean asignadas por la Mesa Técnica.

ARTÍCULO DÉCIMO. Interpretación y aplicación: Las disposiciones del presente reglamento se interpretarán y se aplicarán de conformidad con el Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía, el Decreto Distrital 640 de 2025 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente la Resolución 419 del 24 de octubre de 2024 en los términos previstos en el presente acto administrativo. Las demás disposiciones de la Resolución 419 de 2024 continúan vigentes.

Dado en Bogotá, D.C., a los 24 JUL 2026
LUCÍA BASTIDAS UBATÉ
Directora

Proyectó:	Lina María Hernández Aosta – Profesional Oficina Asesora de Planeación 
	Carolina Ávila Morales – Ayudante Subdirección de Gestión Corporativa - Atención a la Ciudadanía 
Revisó:	Wisman Yesid Cotrino García – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación 
	Liceth Salgado Rubiano- Abogada Oficina Jurídica 
	Iván Mauricio Luna- Abogado Oficina Jurídica 
	Geovanni Andrés Cárdenas Mogollón- Jefe Oficina Jurídica 
Aprobó:	Luisa Fernanda Terraza González– Subdirectora de Gestión Corporativa 